



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE OVIEDO NÚMERO 9

*EDICTO. Divorcio contencioso 367/2016.*

Doña Elena Álvarez Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Oviedo,

Por el presente, hago constar:

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso Número 367/2016 seguido a instancia de doña Luz Mireya Castillo Carabali frente a don Luis Fernando Cárdenas Quiñones se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia

En Oviedo a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, María Asunción Velasco Rodríguez Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Oviedo, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso número 367/2016 en el que son parte: doña Luz Mireya Castillo Carabali en calidad de demandante, representada por el procurador Sr. Sastre Quirós y asistida por el Letrado Sr. Fernández Suárez; don Luis Fernando Cárdenas Quiñones en calidad de demandado en situación de rebeldía;

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Luz Mireya Castillo Carabali contra don Luis Fernando Cárdenas Quiñones, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por las partes el 3 octubre de 2008, con todos los efectos legales inherentes a la misma y sin que proceda hacer expresa imposición de las costas causadas.

Firme que sea la presente resolución comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, consignando como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Luis Fernando Cárdenas Quiñones, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Oviedo, a 13 de septiembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2016-10195.